DECISIONES

DECISIÓN (UE) 2017/932 DEL CONSEJO

de 23 de mayo de 2017

por la que se modifica la Decisión 1999/70/CE relativa a los auditores externos de los bancos centrales nacionales, en lo que respecta al auditor externo del Nationale Bank van België/Banque Nationale de Belgique

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Protocolo n.º 4 sobre los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, anejo al Tratado de la Unión Europea y al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 27, apartado 1,

Vista la Recomendación del Banco Central Europeo de 31 de marzo de 2017 al Consejo de la Unión Europea, sobre el auditor externo del Nationale Bank van België/Banque Nationale de Belgique (BCE/2017/8) ([1]),

Considerando lo siguiente:

(1) Las cuentas del Banco Central Europeo (BCE) y de los bancos centrales nacionales de los Estados miembros cuya moneda es el euro deben ser controladas por auditores externos independientes recomendados por el Consejo de Gobierno del BCE y aprobados por el Consejo.

(2) El mandato de los auditores externos del Nationale Bank van België/Banque Nationale de Belgique, Ernst & Young Bedrijfsrevisoren/Réviseurs d'Entreprises, expiró después de la auditoría del ejercicio de 2016. Por lo tanto, es preciso nombrar un auditor externo a partir del ejercicio de 2017.

(3) El Nationale Bank van België/Banque Nationale de Belgique ha seleccionado a Mazars Réviseurs d'entreprises/Mazars Bedrijfsrevisoren SCRL/CVBA como auditor externo para los ejercicios de 2017 a 2022.

(4) El Consejo de Gobierno del BCE ha recomendado que Mazars Réviseurs d'entreprises/Mazars Bedrijfsrevisoren SCRL/CVBA sea nombrado auditor externo del Nationale Bank van België/Banque Nationale de Belgique para los ejercicios de 2017 a 2022.

(5) A raíz de la recomendación del Consejo de Gobierno del BCE, debe modificarse en consecuencia la Decisión 1999/70/CE del Consejo ([2]).

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el artículo 1 de la Decisión 1999/70/CE, el apartado 1 se sustituye por el texto siguiente:

«1. Se aprueba que Mazars Réviseurs d'entreprises/Mazars Bedrijfsrevisoren SCRL/CVBA sea el auditor externo del Nationale Bank van België/Banque Nationale de Belgique para los ejercicios de 2017 a 2022.».

Artículo 2

La presente Decisión surtirá efecto el día de su notificación.

([1]) DO C 120 de 13.4.2017, p. 1.
([2]) Decisión 1999/70/CE del Consejo, de 25 de enero de 1999, relativa a los auditores externos de los Bancos Centrales nacionales (DO L 22 de 29.1.1999, p. 69).

Artículo 3

El destinatario de la presente Decisión es el BCE.

Hecho en Bruselas, el 23 de mayo de 2017.

Por el Consejo
El Presidente
E. SCICLUNA